



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**Número: 100
Año: 2026**

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, miércoles 14 de enero de 2026.

**Ayuntamiento
2025-2027**

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

SUMARIO

**ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL
AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL
EFFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE
INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y
NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.**

Av. Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Teléfono: 555-864-2500



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 118 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y quincuagésimo tercero, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 1, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

----- ANTECEDENTES -----

Que en fecha primero de enero de dos mil veinticinco, durante el desahogo de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, se instaló el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Administración 2025 – 2027. -----

Así mismo durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Número 001, en la misma fecha, me fue conferido el nombramiento de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Que durante el desahogo del punto cinco del Orden del día de la Cuarta Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter Extraordinaria, de Régimen Resolutiva, celebrada el veintidós de febrero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016, de veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se aprobó el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que entró en vigor el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, en el cual se modificó la estructura interna de diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, entre ellas la de esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, así mismo en dicho Reglamento se precisaron diversas facultades de esta dependencia en materia de movilidad. -----

----- JUSTIFICACIÓN -----

Para el ejercicio de las funciones y atribuciones que me son conferidas, se requiere contar con servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales. -----

Esta autoridad además tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como de prevenir, combatir y sancionar las violaciones a los derechos humanos de la población, por lo que para efecto de evitar actos de corrupción y plena identificación de los servidores públicos en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales; resulta necesario hacer pública la habilitación de los servidores públicos en las funciones señaladas. -----

----- FUNDAMENTO -----

El presente se funda en los artículos 4, vigésimo primer párrafo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafo tercero, 115 fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 40, 43, 59, 60, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 80, 82, 83, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 118 y 119 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 31, 32, 33, 36, 37, 48, 62, 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 5, párrafos quinto, sexto y quincuagésimo tercero, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 3, 4, 5, 18 y 28 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 11, fracción IV, 5.10, fracción XIX, 18.68 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

----- CONSIDERANDO -----

I. Que esta autoridad tiene la facultad de verificar y vigilar el exacto cumplimiento de los preceptos normativos en materia del Uso de Suelo, el Desarrollo Urbano,

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Construcciones, Estructuras de Anuncios Publicitarios, así como de comprobar que en las construcciones terminadas o en proceso se observe el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las Normas Técnicas, los proyectos autorizados a través de las licencias y permisos de construcción, en observancia a lo dispuesto en los artículos 5.6, 5.55, 5.56, 5.61, y 5.62, fracciones I y IV del Libro Quinto; y 18.1, 18.3, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6, fracción VI y VII, 18.20, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 18.29, 18.30, último párrafo, 18.32, 18.35, 18.68, 18.69, 18.70, fracciones I y III del Libro Décimo Octavo, ambos Libros del Código Administrativo del Estado de México, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, -----

II. Que esta dependencia tiene la atribución de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en el ámbito de competencia municipal; así como con la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; además tiene atribución de expedir las órdenes de recuperación de la vía y espacios públicos, para mantener la vía de cualquier tipo, libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, de conformidad con los artículos 1, 2, 38, 68 fracciones XIX y XXIV de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 1, 16 fracción III, 28 fracción XIX y XXX de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y sus Municipios; 137 fracciones LXIX y LXXVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 28, fracción VII, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

III. Que esta Dirección tiene la obligación de conducir acciones para identificar, prevenir y controlar los asentamientos humanos irregulares en el municipio, proponer, dirigir y ejecutar los programas de regularización de la tenencia de la tierra, así como aplicar las medidas de prevención que se requieran para evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, participando con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales de conformidad con el artículo 137 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

IV. Atendiendo los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, es que se hace necesario que la autoridad cuente con personal habilitado para llevar a cabo las diligencias de inspección, verificación, ejecutor y notificador para efectos procesales, velando en todo momento de los Derechos Humanos de las personas y aplicando los

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
 Tel. 55 58 64 25 00



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

principios de legalidad y seguridad jurídica. Dicho personal de conformidad con el artículo 26, quinto párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con fe pública, lo que dará certeza jurídica a las actuaciones de los procedimientos administrativos competencia de esta Dirección. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en el uso de mis atribuciones y facultades, tengo a bien emitir el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

PRIMERO. - Se habilita a los CC. ADRIANA JOSEFINA CODÍNEZ VIDAL con número de empleado 50030; ELOÍSA FLORES HERNÁNDEZ con número de empleado 44002; RICARDO EMILIO ESQUIVEL RAMÍREZ con número de empleado 7168; DAVID FLORES MELO con número de empleado 44532; JOSÉ FAUSTO MONROY HERNÁNDEZ con número de empleado 44523 y BALDEMAR OROZCO RODRÍGUEZ con número de empleado 42991; JUAN JOSÉ ROMERO JIMÉNEZ con número de empleado 21028; CANDY JESSICA ALEJANDRA AVILÉS SOTO con número de empleado 20993; BRENDA LAURA COLÍN MARTÍNEZ con número de empleado 24997; CLAUDIA PATRICIA VILLALVA MARTÍNEZ con número de empleado 50604; WENDY MÁRQUEZ URIBE con número de empleado 41378; para llevar a cabo en funciones como inspector, visitador, verificador, ejecutor y notificador, para efectos procesales en todos y cada una de las actividades y actuaciones de los procedimientos administrativos que inicie, trámite, substancie y resuelva la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

SEGUNDO. - El presente acuerdo tendrá una vigencia del día diecisésis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de julio de dos mil veintiséis. -----

TERCERO. - Mediante oficio dirigido a la Coordinación de Gobierno Digital, solicítense la elaboración y diseño de los gafetes de identificación a los servidores públicos mencionados en el numeral que antecede, los cuales deberán contar con los siguientes elementos: 1) Código QR que dirija al "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 2) Fotografía del servidor público habilitado, la cual deberá coincidir con los rasgos físicos de quien la porta; 3) Nombre del servidor público; 4) Número de empleado; 5) Vigencia de la validez del gafete, del diecisésis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de julio de dos mil veintiséis; 6) Firma del servidor público; 7) Firma de la Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, 8) La siguiente leyenda: "Cualquier queja o inconformidad respecto de la actuación del Servidor Público que porta el presente gafete y que se considere fuera de la ley, deberá ser denunciada ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en las oficinas de dicha autoridad en el Primer Piso del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Primero de Mayo No. 100, Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o al teléfono 55 58 64 25 00, extensión 5502 y 55 58 64 25 67, y/o ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a los teléfonos 722 2 26 16 00 extensión 73510 y 73511". -----

CUARTO. - Gírese oficio a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, a efecto de actualizar el "Padrón de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios", que está cargado en la página oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 4 de 5



Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

QUINTO. - El presente acuerdo deberá difundirse de manera general para que tenga el mayor alcance a la ciudadanía de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado.

SEXTO. - Cúmplase.

Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los trece días del mes de enero de dos mil veintiséis.


 URB. VERÓNICA ITALA MONTERO RODRÍGUEZ
 TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez


Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México
Tel. 55 58 64 25 00

Página 5 de 5



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Coordinación Jurídica
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de enero de 2026
Oficio No. DDUI/CJ/130/2026

Asunto: Se solicita publicación
de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, siendo este el siguiente:

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI PARA EL EFECTO DE HABILITAR AL PERSONAL EN FUNCIONES DE INSPECTOR, VISITADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR Y NOTIFICADOR PARA EFECTOS PROCEDIMENTALES.

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Elaboró
Brenda Laura Colín Martínez

Av. La Súper No. Ext. 7-A y 7-B, lote 3, manzana C-44-A, Col. Centro Urbano, C.P. 5700,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 55-5864-2500



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

